



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4393/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5416/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - SÁNCHEZ MIRIAM NATALIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Personal informa el vencimiento del Contrato por Temporada de la trabajadora Miriam Natalia SÁNCHEZ, DNI N° 26.831.132 y dada la necesidad operativa de las distintas dependencias solicita se renueve con retroactividad al día 1º de Julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato por la realización de tareas de administración y atención al público con una carga horaria semanal de TREINTA (30) horas en el ámbito de la Coordinación de Mercados Municipales, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

Que, el Director de Personal Abogado Renzo PERUZZO RONCONI y el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI respectivamente, informan que la Señora SÁNCHEZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2023 y por a partir del día 1º de noviembre del año 2023 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeciones a lo requerido y remite las presentes a la Dirección de Personal, para la prosecución del trámite.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, inclusive, el contrato por temporada a la Señora Miriam Natalia SÁNCHEZ, DNI N° 26.831.132, domiciliada en Barrio Guevara, Casa n.º 45 de esta ciudad; quien cumple tareas de administración y atención al público en el ámbito de la Coordinación de Mercados Municipales, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 2.º La Señora SÁNCHEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2023 y por a partir del día 1º de noviembre del año 2023 percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga de



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4393/2023

TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Coordinación de Mercados Municipales, dependiente de la Dirección de Producción y Desarrollo Económico, perteneciente a la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal